

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2024-012

DECIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024

Mgs. Clara Cedeño Mendoza en calidad de DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS según Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2024-060 de fecha 25 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, la referida Carta Magna, en el Art. 227, expresa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía,*

desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...)*”;

Que, la mencionada Constitución, en el Art. 241, establece que “*La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.*”;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “**Art. 5.- Principios comunes.-** *Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.*”;

Que, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: “*La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.*”;

Que, el Código antes citado, en los Arts. 57 y 58, manifiesta: “*Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, (...)*” “*...Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. (...)*”;

Que, el Art. 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “*La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente...(...)*”;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “*La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.*” (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: “*La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión*

pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...] (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en los literales g) y j), del Art. 50, determina que constituye una atribución del prefecto o prefecta provincial, lo siguiente: “g) *Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. (...)*”; y, “j) *Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vicesprefecto o vicesprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias*”;

Que, el referido COOTAD, en el Art. 234 dispone: “*Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.*”;

Que, el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, Plan Anual de Contratación. - *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado...*”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibidem*, señala: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: “*Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]*” (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno para Entidades, Organismos del Sector Público y de las Parsons Jurídicas de derecho Privado que dispongan de recursos públicos (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*Las entidades y organismos del*

sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año** e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]” (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: “**Plan Anual de Contrataciones-PAC.-** Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que, de la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, en su Art. 2 se indica lo siguiente: “**Módulos facilitadores.** - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal **COMPRASPÚBLICAS**, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. Los Módulos Facilitadores para la elaboración de Pliegos PL- y elaboración de Ofertas - OF, serán utilizados en los siguientes procedimientos: Licitación, Cotización, Menor Cuantía, Subasta Inversa y Consultoría. (Énfasis agregado);

Que, esta norma resolutive es desarrollada por el Art. 3 *Ibidem*, estableciendo la obligatoriedad de su utilización: “**Art. 3 .- Clases de Módulos facilitadores.-** Son módulos facilitadores de la contratación pública, los siguientes: Módulo Facilitador PAC, Módulo Facilitador Pliegos, Módulo Facilitador OF.”;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: “**Art. 36.- Planificación de la compra.-** En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-02 y 406-03 de la Contraloría General del Estado;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GSG-2023-2584-M de fecha 21 de noviembre del 2023, suscrito por el Abg. Javier Suquilanda - Secretario General (S), en el que notificó la Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2023-136, suscrita el 20 de noviembre del 2023, mediante la cual la Máxima Autoridad resolvió: *“Artículo Primero. – APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas...(...);*

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GSG-2023-2585-M de fecha 21 de noviembre del 2023, suscrito por el Abg. Javier Suquilanda - Secretario General (S), en el que notificó la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS DEL AÑO 2024, misma que fue discutida y aprobada por la Cámara Legislativa del Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en dos debates, en sesiones extraordinarias de fecha 14 y 16 de noviembre de 2023 y sancionada por la Abg. Johana Núñez, Prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas, el 20 de noviembre de 2023;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2024-001 de fecha 5 de enero del 2024, la Mgs. Clara Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de La Máxima Autoridad, aprueba El PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GSG-2024-0231-M de fecha 29 de enero del 2024, suscrito por la Abg. Sonia Ayling Ureña Cepeda - Secretaria General, en el que notificó la Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2024-011, mediante la cual la Máxima Autoridad resolvió: *“Artículo 1.- APROBAR la Primera Reforma del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Ejercicio Económico 2024, de conformidad a la información remitida en Memorando Nro. GADPSDT-GF-2024-0171-M, suscrito por el Director Financiero y que se adjunta a la presente Resolución, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente...(...);”*

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2024-0231-M de fecha 29 de enero del 2024, suscrito por la Abg. Sonia Ayling Ureña Cepeda - Secretaria General, en el que notificó la Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2024-012, mediante la cual la Máxima Autoridad resolvió: *“Artículo 1. - APROBAR la PRIMERA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas de conformidad al anexo habilitante, presentado y avalado por la Dirección de Gestión de Planificación, mediante Informe No. GADPSDT-GP-LC-001-2024 y Memorando Nro. GADPSDT-GP-2024-0083-M,...(...);”*

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2024-002 de fecha 8 de febrero del 2024, la Mgs. Clara Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de La Máxima Autoridad, aprueba PRIMERA REFORMA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GSG-2024-0477-M de fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por la Abg. Sonia Ayling Ureña C. - Secretaria General, en el que notificó *“la Ordenanza No, 047 "LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS*

TSÁCHILAS", la misma que fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas en dos debates, en Sesiones Extraordinarias de fechas 23 y 26 de febrero de 2024" y, en el mismo expediente se anexa la Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2024-024, mediante la cual la Máxima Autoridad resolvió: "Artículo 1. – APROBAR la SEGUNDA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas de conformidad al Anexo habilitante, presentado y avalado por la Dirección de Gestión de Planificación, mediante Informe Técnico No. GADPSDT-GP-LC-002-2024 y Memorando No. GADPSDT-GP-2024-0149-M,..."

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2024-003 de fecha 8 de marzo del 2024, la Mgs. Clara Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de La Máxima Autoridad, aprueba SEGUNDA REFORMA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GOP-2024-0329-M de fecha 13 de marzo del 2024, la Ing. Naomy Jumej Chum S. en calidad de Directora de Obras Públicas, solicita la reforma PAC por motivo de inclusión de partidas futuras de maquinaria y equipo, mantenimiento repuestos, lubricantes y seguros para el año 2025 y 2026 de la actividad correspondiente "Adquisición de Maquinaria" en concordancia con el documento de siglas GADPSDT-GF-2024-230 de fecha 9 de febrero del 2024 suscrito por el Ing. Julián Ruiz en calidad de Director Financiero del GADPSDT;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GPEAJES-2024-0441-M de fecha 19 de marzo del 2024, el Arq. Néstor Loaiza en calidad de Director de Peajes, solicita la reforma PAC respecto al cambio de tipo de procedimiento de Ínfima Cuantía a Catalogo Electrónico del procedimiento del proceso CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS DEL AREA ADMINISTRATIVA, INCLUYE KITS DE MANTENIMIENTO, REPUESTOS, CONSUMIBLES Y TONERS en las partidas presupuestarias 47.73.08.04 y 47.73.08.13;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2024-004 de fecha 18 de marzo del 2024, la Mgs. Clara Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de La Máxima Autoridad, aprueba TERCERA REFORMA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2024-0883-M de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por la Abg. Sonia Ayling Ureña Cepeda - Secretaria General, en el que notificó la Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2024-044, mediante la cual la Máxima Autoridad resolvió: "Artículo 1. - APROBAR la TERCERA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2024-045, mediante la cual la Máxima Autoridad resolvió: "Artículo 1. - APROBAR la TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2024-005 de fecha 2 de mayo del 2024, la Mgs. Clara Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de La Máxima Autoridad, aprueba CUARTA REFORMA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024;

Que, mediante Oficio Nro. GADPSDT-GSG-2024-0149-O de fecha 29 de mayo del 2024, suscrito por la Abg. Sonia Ayling Ureña Cepeda - Secretaria General, en el que notificó la Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2024-128, mediante la cual la Máxima Autoridad resolvió: *“Artículo 1. - APROBAR la CUARTA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;*

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2024-1751-M de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por la Abg. Anna María Ibarra C. - Secretaria General (S), en el que notificó la Ordenanza Nro. 049 de la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas en dos debates, en Sesiones Extraordinarias de fechas 30 y 31 de julio del 2024; así mismo, la Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-CLP-2024-262, mediante la cual la Máxima Autoridad resolvió: *“Artículo 1. - APROBAR la QUINTA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;*

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2024-006 de fecha 15 de agosto del 2024, la Mgs. Clara Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de La Máxima Autoridad, aprueba QUINTA REFORMA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024;

Que, mediante Oficio Nro. GADPSDT-GSG-2024-0392-O de fecha 30 de agosto del 2024, suscrito por la Abg. Sonia Ayling Ureña Cepeda - Secretaria General (S), en el que notificó la Resolución Administrativa Nro. GADPSDT-R-JNG-2024-373 mediante la cual la Máxima Autoridad resolvió: *“Artículo 1. - APROBAR la SEXTA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;* así mismo, la Resolución Administrativa Nro. GADPSDT-R-JNG-2024-374 mediante la cual la Máxima Autoridad resolvió: *“Artículo 1. - APROBAR la Quinta Reforma Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del ejercicio económico 2024...(...);*

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2024-007 de fecha 13 de septiembre del 2024, la Mgs. Clara Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de La Máxima Autoridad, aprueba SEXTA REFORMA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2024-2211-M de fecha 19 de septiembre del 2024, suscrito por la Abg. Sonia Ayling Ureña C. en calidad de Secretaria General, notificó la Ordenanza Nro. 050 de la SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas en dos debates, en Sesiones Extraordinarias de fechas 16 y 17 de septiembre del 2024; así mismo, adjunta la Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2024-413, mediante la cual la Máxima Autoridad resolvió: *“Artículo 1. - APROBAR la SÉPTIMA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;*

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2024-008 de fecha 23 de septiembre del 2024, la Mgs. Clara Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de La

Máxima Autoridad, aprueba SEPTIMA REFORMA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2024-2541-M, de fecha 30 de octubre del 2024, suscrito por la Abg. Sonia Ayling Ureña Cepeda - Secretaria General, notifica la Resolución Administrativa No GADPSDT-R-JNG-2024-499, la misma que Resuelve en su “*artículo 1.- APROBAR la OCTAVA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA AÑO 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas...*”; y, Resolución Administrativa No GADPSDT-R-JNG-2024-500, la misma que Resuelve en su “*artículo 1.- APROBAR la SEPTIMA REFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas..*”;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2024-009 de fecha 14 de noviembre del 2024, la Mgs. Clara Lourdes Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, aprueba OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2024-2615-M, de fecha 14 de noviembre del 2024, suscrito por la Abg. Sonia Ayling Ureña Cepeda - Secretaria General, notifica la Resolución Administrativa No GADPSDT-R-CLP-2024-532, la misma que Resuelve en su “*artículo 1.- APROBAR la NOVENA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA AÑO 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;*

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2024-010 de fecha 03 de diciembre del 2024, la Mgs. Clara Lourdes Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, aprueba NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2024-2766-M, de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por la Abg. Sonia Ayling Ureña Cepeda - Secretaria General, en el que notifica las “Resoluciones Administrativas No GADPSDT-R-JNG-2024-578 – DECIMA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 y No. GADPSDT-R-JNG-2024-579 – OCTAVA REFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024”.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2024-011 de fecha 03 de diciembre del 2024, la Mgs. Clara Lourdes Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, aprueba DECIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2024-2989-M, de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por la Abg. Sonia Ayling Ureña Cepeda - Secretaria General, en el que notifica la “Resolución Administrativa No GADPSDT-R-JNG-2024-613 de fecha 13 de diciembre de 2024, en la que la Máxima Autoridad resuelve entre otros: Artículo 1.- "APROBAR LA DÉCIMA PRIMER REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL – POA 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, mismos que se encuentran detallados en el cuadro anexo (...) ". Y, Ordenanza 55.- NOVENA REFORMA DE LA ORDENANZA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GADPSDT.

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-CP-2024-0503-M de fecha 30 de diciembre del 2024, el Ing. Fernando Baños, Responsable de Proveeduría menciona, textualmente entre otros lo siguiente:

“Mediante Memorando Nro. GADPSDT-GCP-2024-1086-M, suscrito por la Mgs. Clara Lourdes Cedeño Mendoza en su calidad de Directora de Contratación Pública, solicitó a las Direcciones remitir sus requerimientos a ser considerados en la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio económico del año 2024, teniendo como respuesta memorandos y matrices elaboradas y firmadas por cada Director (a) que requiere de reforma PAC, como se detalla a continuación:

Memorando Nro. GADPSDT-GF-2024-2592-M, suscrito por el Ing. Julián Oswaldo Ruiz Molina - Director Financiero, en el que menciona que “...esta Dirección no va realizar cambios dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Institución”; memorando Nro. GADPSDT-GPS-2024-1275-M, suscrito por la Abg. Adriana Alexandra Rojas Pedrera - Procurador Síndico, en el que menciona que “...Procuraduría Síndica, no contempla reformas en su planificación”; memorando Nro. GADPSDT-GP-2024-1101-M, suscrito por el Arq. Juan Antonio Loaiza Romero - Director de Planificación (E.), en el que menciona que “...se remite la matriz de la Décima Primera Reforma de PAC 2024 de la dirección de Gestión de Planificación...”; memorando Nro. GADPSDT-GCIG-2024-1131-M., suscrito por la Econ. Valentina Chávez Menéndez - Directora de Cooperación Internacional y Gobernabilidad, en el que menciona que “no tiene previsto realizar ninguna reforma al PAC hasta el momento”; memorando Nro. GADPSDT-GTIC-2024-0869-M, suscrito por el Mgs. Eduardo Marcelo Balarezo Zambrano - Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el que menciona que “...me permito dar a conocer a usted que esta Dirección no tiene contemplada reforma alguna”; memorando Nro. GADPSDT-GPEAJES-2024-2405-M. suscrito por el Arq. Néstor Armando Loaiza Romero - Director de Peajes, en el que menciona que “...por medio de la presente sírvase a encontrar las justificaciones de las siguientes actividades reformadas...”; memorando Nro. GADPSDT-GAG-2024-3281-M, suscrito por la Mgs. Johana Alexandra Loor Guadamud - Directora de Administración General (E), en el que menciona “...sírvase encontrar adjunto la información necesaria para la DECIMA PRIMERA REFORMA AL PAC de la Dirección de Administración General con sus respectivos justificativos y anexos”; memorando Nro. GADPSDT-GDE-2024-1180-M, suscrito por la Ing. Tanya Patricia Quirola Delgado - Directora de Gestión de Desarrollo Económico(S), en el que menciona que “...me permito remitir la información solicitada de la dirección de Gestión de Desarrollo económico, para que sea considerada en la DÉCIMA PRIMER REFORMA al PLAN ANUAL DE CONTRATACION – PAC 2024...”; memorando Nro. GADPSDT-GSG-2024-3042-M, suscrito por la Abg. Sonia Ayling Ureña Cepeda - Secretaria General (S), en el que menciona “...adjunto la DÉCIMA PRIMERA reforma al PAC de la unidad de Secretaria General”; memorando Nro. GADPSDT-GTH-2024-2305-M, suscrito por el Abg. Berny Ramón Herrera Alvarado - Director de Talento Humano, en el que menciona que “remite con el fin de que se consideren los justificativos en mención y se continúe el trámite de ley pertinente”; memorando Nro. GADPSDT-GSBR-2024-1144-M, suscrito por el Ing. Wilson Rubén Palma Cevallos - Director de Seguridad, Salud Ocupacional, Bienestar Social, Riesgos y Desastres Naturales, en el que menciona que “Adjunto sírvase encontrar matriz de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024, de la Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional, Bienestar Social, Riesgos y Desastres Naturales”; memorando Nro. GADPSDT-GOP-2024-1689-M, suscrito por la Ing. Naomy Jumey Chum Saavedra - Directora de Obras Públicas, en el que menciona que “...sírvase encontrar de manera física y digital la DECIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GAD PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS PAC 2024, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas”; memorando Nro. GADPSDT-GC-

2024-1119-M, suscrito por el Ing. Boris Fernando Mejía Giraldo - Director de Comunicación, en el que menciona que “solicito a usted de manera más comedida disponer a quien corresponda se incluya en la Reforma al POA los saldos presupuestarios y la reducción de presupuesto de actividades que no se van a contratar; recursos que serán considerados en otras necesidades de la institución”; y, memorando Nro. GADPSDT-GA-2024-1578-M, suscrito por la Mgs. Verónica Elizabeth Narvaez Terán, Directora de Ambiente, en el que menciona que “la Dirección de Gestión Ambiental requiere realizar reformas al Plan Anual de Contratación 2024, adjunto a la presente la matriz con los cambios realizados”.

Con lo antes expuesto, me permito adjuntar el **BORRADOR DE LA DECIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2024** con los documentos antes citados, a fin de que se revise y sea aprobado por la Máxima Autoridad o su Delegado para su publicación a través de la página www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo determina el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 43 de su Reglamento”.

Que, la Máxima Autoridad con fecha 25 de abril del 2024, mediante Resolución No. GADPSDT-R-JNG-2024-060 de conformidad con el literal K) Artículo 1.- Delegar al Director/a de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo de los Tsáchilas lo siguiente: “Emitir la Resolución para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones- PAC del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, y, sus respectivas reformas. Así también podrá reformar el Plan Anual de Contratación en virtud del RLOSNC, previo a la solicitud del informe de pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado”;

Que, en tal virtud, con todos los antecedentes de hecho y derecho, y en uso de las facultades Constitucionales y de las atribuciones que le confiere la disposición legal antes invocada;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA DECIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024 de conformidad al ANEXO 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER, a la Dirección de Gestión de Contratación Pública que publique la **DECIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024** de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución y sus documentos habilitantes, en el portal www.compraspublicas.gob.ec .

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información, que proceda con la publicación de la **DECIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2024** en la página web institucional.

DISPOSICION ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web Institucional.

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los treinta y uno días del mes de diciembre del 2024. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.** -

Mgs. Clara Lourdes Cedeño M.
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
G.A.D PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC ENTIDAD		1768139620001	INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													11ra REFORMA				
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																				
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)	VALOR	OBSERVACION
2024	31.53.02.46	873400031	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA FLOTA AUTOMOTRIZ.	1	UNIDAD	22658	S	-	-	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	GASTO CORRIENTE	-11491	SE REDUCE
2024	11.53.02.08	852500021	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL GAD PROVINCIAL 2024-2025	1	UNIDAD	17448,39	-	S	-	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	-3971,61	SE REDUCE
2024	31.73.02.08	852500021	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL GAD PROVINCIAL 2024-2025	1	UNIDAD	353704,42	-	S	-	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	-3004	SE REDUCE
2024	42.73.08.13	871591014	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PESADOS: NEW HOLLAND, LINCOLN, VOLKSWAGEN, HYUNDAI, JCB DEL GADPSDT	1	UNIDAD	0	-	-	S	-	NO	REPUESTOS O ACCESORIOS	NO	-	-	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION	-76842,98	SE ELIMINA
2024	42.73.04.05	871410011	SERVICIO	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VOLQUETAS MACK DEL GADPSDT, INCLUYE INSTALACION.	1	UNIDAD	0	-	-	S	-	NO	REPUESTOS O ACCESORIOS	NO	-	-	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION	-30000	SE ELIMINA
2024	42.73.08.13	431510128	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VOLQUETAS MACK DEL GADPSDT, INCLUYE INSTALACION.	1	UNIDAD	0	-	-	S	-	NO	REPUESTOS O ACCESORIOS	NO	-	-	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION	-150000	SE ELIMINA
2024	42.73.08.13	464200015	BIEN	ADQUISICION DE BATERIAS PARA FLOTA LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION.	1	UNIDAD	26252	-	-	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	3	INCREMENTO
2024	44.73.04.02	546990911	SERVICIO	ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL CAMBIO DE CUBIERTA DE LOS INVERNADEROS DEL VIVERO AGROFORESTAL KASAMA, QUE INCLUYA INSTALACION	1	UNIDAD	5360	-	S	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	-455	SE REDUCE
2024	44.73.04.04	415120132	BIEN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE BOMBA Y PUESTA A TIERRA EN EL POZO PROFUNDO DEL VIVERO DEL GAD PROVINCIAL	1	UNIDAD	3163	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	-137	SE REDUCE
2024	44.73.06.09	839610013	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA ANALISIS DE AGUA FISICO QUIMICAS, SUELO, RUIDO, GASES (VARIAS) EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	1	UNIDAD	1775	S	-	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	-45	SE REDUCE
2024	44.73.02.26	931990011	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR EXAMENES OCUPACIONALES Y POST OCUPACIONALES AL PERSONAL DE BAJO REGIMEN DE LA LOSEP	1	UNIDAD	187	-	S	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	-35	SE REDUCE
2024	44.73.02.26	931990011	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR EXAMENES OCUPACIONALES Y POST OCUPACIONALES AL PERSONAL DE BAJO REGIMEN DE LA LOSEP	1	UNIDAD	653	-	S	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	-58	SE REDUCE
2024	32.84.01.07	482200014	BIEN	ADQUISICION DE CAMARAS, VIDEO, FOTOGRAFICA Y DRON, INCLUYE MANTENIMIENTO DE LOS BIEN A ADQUIRIR.	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	-18000	SE ELIMINA
2024	32.73.07.04	841600111	SERVICIO	ADQUISICION DE CAMARAS, VIDEO, FOTOGRAFICA Y DRON, INCLUYE MANTENIMIENTO DE LOS BIEN A ADQUIRIR.	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	-400	SE ELIMINA
2024	32.73.07.02	733100011	SERVICIO	CONTRATACION DE LICENCIAS INFORMÁTICAS DE UN SOFTWARE DE EDICIÓN FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ANIMACIONES EN ALTA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	-2750	SE ELIMINA
2024	43.53.08.02	211110114	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL BAJO REGIMEN DE LOSEP PERTENECIENTE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	1	UNIDAD	173,25	-	S	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	-76,75	SE REDUCE
2024	43.53.08.04	38912013922	BIEN	ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORA LEXMARK MX 721 ADHE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	1	UNIDAD	2027,67	-	S	-	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	-	-	COMUN	GASTO CORRIENTE	-52,33	SE REDUCE
2024	43.84.01.05	4911300241	BIEN	ADQUISICION DE VEHICULO 4X4 PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	1	UNIDAD	26078,26	S	-	-	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	-3921,74	SE REDUCE
2024	43.73.08.13	4911300116	BIEN	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA VEHICULO ADQUIRIDO 2022 ORDEN DE COMPRA CE-20220002230844	1	UNIDAD	2007	-	S	-	-	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	NO	-	-	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION	-493	SE REDUCE

2024	43.73.08.03	333800211	BIEN	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA VEHICULO ADQUIRIDO 2022 ORDEN DE COMPRA CE-20220002230844	1	UNIDAD	1520	-	S	-	-	NO	BIENES Y SERVICIO S UNICOS	NO	-	-	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	-1280	SE REDUCE
2024	43.73.04.05	871410017	SERVICIO	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA VEHICULO ADQUIRIDO ORDEN DE COMPRA CE-2024-0002623191	1	UNIDAD	422	-	-	S	-	NO	INFIMACUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-3078	SE REDUCE
2024	43.73.08.13	4911300116	BIEN	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA VEHICULO ADQUIRIDO ORDEN DE COMPRA CE-2024-0002623191	1	UNIDAD	445	-	-	S	-	NO	INFIMACUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-2555	SE REDUCE
2024	43.73.08.03	333800211	BIEN	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA VEHICULO ADQUIRIDO ORDEN DE COMPRA CE-2024-0002623191	1	UNIDAD	293	-	-	S	-	NO	INFIMACUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-3207	SE REDUCE
2024	43.73.02.55	333400011	BIEN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL) PARA LOS VEHICULOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-5500	SE ELIMINA
2024	43.53.08.02	295100013	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (ZAPATOS TIPO TREKKING) PARA EL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DE LOSEP PERTENECIENTE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	1	UNIDAD	422,5	-	S	-	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-27,5	SE REDUCE
2024	43.84.01.04	482200011	BIEN	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE RASTREO SATELITAL (INCLUYE INSTALACIÓN) PARA VEHICULOS DE LA UNIDAD DE RIEGO Y DRENAJE PERTENECIENTE AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE"	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-800	SE ELIMINA
2024	43.53.02.46	873400031	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA UNIDAD DE RIEGO Y DRENAJE PERTENECIENTE AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE"	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-590	SE ELIMINA
2024	43.73.08.13	431510128	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA UNIDAD DE RIEGO Y DRENAJE PERTENECIENTES AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE"	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO	-	-	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	-3790,89	SE ELIMINA
2024	43.84.01.04	441600016	BIEN	ADQUISICION DE KITS PARA RIEGO PARA EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE MICRORESERVORIOS EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS PERIODO 2024	1	UNIDAD	54895,59	-	-	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-21984,41	SE REDUCE
2024	43.75.01.02	542300111	OBRAS	CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO COMUNITARIO MAPALI	1	UNIDAD	0	-	-	S	-	NO	COTIZACION	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-405295,61	SE ELIMINA
2024	43.73.06.04	839900111	CONSULTORIA	CONTRATACION DE LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO COMUNITARIO MAPALI	1	UNIDAD	0	-	-	S	-	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-20264,78	SE ELIMINA
2024	43.73.02.08	852500021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO ARTESANAL Y DE ACOPIO DE LA CAÑA GUADÚA	1	UNIDAD	12550	-	S	-	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-450	SE REDUCE
2024	43.84.01.04	482530511	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICION PARA EMPRENDIMIENTO	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-1350	SE ELIMINA
2024	43.73.02.07	951100014	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE PERIFONEO AUDIOVISUAL PARA LA PROMOCION TURISTICA PROVINCIAL	1	UNIDAD	4290	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-500	SE REDUCE
2024	43.73.02.07	891220022	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIFUSION EN REDES SOCIALES PARA EL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO TURISTICO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	1	UNIDAD	4570	-	-	S	NO NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-480	SE REDUCE
2024	43.73.08.23	611730111	BIEN	ADQUISICION DE VACUNA RB51 PARA LA INMUNIZACION DE BRUCELOSIS EN TERNERAS DE 3 A 8 MESES	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-5000	SE ELIMINA
2024	42.73.06.07	545500411	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOLDADURA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES METALICOS PRIORIZADOS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-20000	SE ELIMINA
2024	42.77.02.01	713310012	SERVICIO	CONTRATACION DE SEGURO PARA TANQUERO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-2000	SE ELIMINA
2024	42.75.01.05	532110015	OBRAS	CONTRATACION DE REHABILITACION DE VIAS RURALES DE LA PROVINCIA FINANCIADO CON FINGAD I-II-III	1	UNIDAD	0	-	-	S	-	NO	COTIZACION	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-669515,96	SE ELIMINA
2024	42.73.05.05	548000013	SERVICIO	ALQUILER DE VOLQUETAS PARA STOCKEAR MATERIAL EN LA PARROQUIA LA VILLEGAS Y LA ZONA 2 - NUEVO ISRAEL Y LAS DELICIAS - EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-70000	SE ELIMINA
2024	42.73.08.11	153200012	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL PÉTREO -RIPIO-, PARA OBRAS DE COGESTIÓN	1	UNIDAD	0	S	-	-	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-45000	SE ELIMINA

2024	42.73.04.17	4219001133	BIEN	ADQUISICIÓN DE POSTES METÁLICOS GALVANIZADOS EN CALIENTE, CHAPA DE ACERO CARBONO, TIPO DE TRONOCÓNICO CONOCIDAD, 12/1000, DIÁMETRO EN BASE 213 MM ESPESOR 4 MM	1	UNIDAD	0	-	-	S	NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-1923	SE ELIMINA
2024	42.75.01.05	532110015	OBRAS	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO ALLURIQUIN - LA FLORIDA.	1	UNIDAD	100	-	-	S	-	NO	MEJOR CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	100	NUEVA ACTIVIDAD
2024	42.73.06.04	839900111	CONSULTORIA	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO ALLURIQUIN - LA FLORIDA.	1	UNIDAD	100	-	-	S	-	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	100	NUEVA ACTIVIDAD
2024	42.73.08.07	325300019	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	1	UNIDAD	0	S	-	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-500	SE ELIMINA
2024	42.73.07.02	5129000250	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA ACCESO A INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	1	UNIDAD	0	S	-	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-400	SE ELIMINA
2024	42.73.08.11	412110012	BIEN	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS METÁLICAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES METÁLICOS PRIORIZADOS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-10000	SE ELIMINA
2024	42.73.08.11	374400011	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ESTRUCTURAS MENORES PRESENTADAS POR EMERGENCIA 2024	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-38000	SE ELIMINA
2024	42.73.08.11	374400011	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ESTRUCTURAS MENORES 2024	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-492086,1	SE ELIMINA
2024	42.73.08.11	4634001816	BIEN	ADQUISICIÓN DE CONDUCTOR DE COBRE TIPO TTU 6 AWG - 7 HILOS -	1	UNIDAD	0	-	-	S	NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-1000	SE ELIMINA
2024	47.73.08.04	321991317	BIEN	ADQUISICION DE ROLLOS DE PAPEL TERMICOS	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-24000	SE ELIMINA
2024	47.73.08.07	326000049	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE	1	UNIDAD	0	-	S	-	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-12000	SE ELIMINA
2024	47.73.04.04	871300011	SERVICIO	ADQUISICION DE EQUIPO PARA IMPLEMENTACION DE REPOSITORIO DE ALOJAMIENTO DE FACTURAS ELECTRONICAS GENERADAS EN LA ESTACION DE PEAJE, INCLUYE MANTENIMIENTO.	1	UNIDAD	0	-	S	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-1000	SE ELIMINA
2024	47.84.01.07	4523000411	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPO PARA IMPLEMENTACION DE REPOSITORIO DE ALOJAMIENTO DE FACTURAS ELECTRONICAS GENERADAS EN LA ESTACION DE PEAJE, INCLUYE MANTENIMIENTO.	1	UNIDAD	0	-	S	-	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-11000	SE ELIMINA
2024	47.73.08.02	282220011	BIEN	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	1	UNIDAD	0	-	S	-	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-10000	SE ELIMINA
2024	47.73.08.02	2931000115	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	1	UNIDAD	10000	-	S	-	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-10000	SE ELIMINA
2024	47.73.02.55	333400011	BIEN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL INDUSTRIAL) PARA LAS MAQUINARIAS DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO	1	UNIDAD	0	-	S	-	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-35000	SE ELIMINA
2024	47.73.08.13	4911300116	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL VEHICULO DE LA ESTACION DE PEAJE	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-7000	SE ELIMINA
2024	47.73.08.13	361140311	BIEN	ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULO DE LA ESTACION DE PEAJE	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-3000	SE ELIMINA
2024	47.73.08.13	361140311	BIEN	ADQUISICION DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA PESADA DE LA ESTACION DE PEAJE ADQUIRIDA EN EL AÑO 2022	1	UNIDAD	0	S	-	-	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-20000	SE ELIMINA
2024	47.75.05.01	532900011	OBRAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA ALOAG - SANTO DOMINGO TRAMO VIAL UNION DEL TOACHI - KFC	1	UNIDAD	0	-	-	S	-	NO	COTIZACION	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-740036,81	SE ELIMINA
2024	47.75.05.01	532900011	OBRAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECAPEO DE LA VIA ALOAG - SANTO DOMINGO TRAMO VIAL UNION DEL TOACHI - KFC	1	UNIDAD	740795,81	-	S	-	-	NO	COTIZACION	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-9204,19	SE REDUCE
2024	47.73.04.05	871410017	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE UNA VOLQUETA PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE	1	UNIDAD	0	-	S	-	NO NORMALIZADO	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-3500	SE ELIMINA
2024	47.73.08.13	431510128	BIEN	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE UNA VOLQUETA PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE	1	UNIDAD	0	-	S	-	NO NORMALIZADO	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-2500	SE ELIMINA

2024	47.73.08.03	333800211	BIEN	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE UNA VOLQUETA PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE	1	UNIDAD	0	-	S	-	NO NORMALIZADO	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-3500	SE ELIMINA
2024	47.73.08.19	346200916	BIEN	ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS AGRICOLAS	1	UNIDAD	12000	-	-	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-12000	SE ELIMINA
2024	47.73.04.04	979900815	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN REFRACTIVA Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIDESLIZANTE EN EL PUENTE DELTA KM. 83	1	UNIDAD	3000	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	3000	NUEVA ACTIVIDAD
2024	47.73.08.11	351100212	BIEN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN REFRACTIVA Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIDESLIZANTE EN EL PUENTE DELTA KM. 83	1	UNIDAD	3000	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	3000	NUEVA ACTIVIDAD
2024	47.75.01.05	532110015	OBRAS	CONTRATACION DE LA AMPLIACION A 4 CARRILES DE LA CARRETERA ALOAG- SANTO DOMINGO TRAMO UNION DEL TOACHI- SANTO DOMINGO FASE I	1	UNIDAD	4866610,1	-	-	S	-	NO	LICITACION	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-5277490,76	SE REDUCE
2024	41.84.01.04	473130013	BIEN	ADQUISICION DE PROYECTOR PARA EL CENTRO DE CAPACITACION	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-1960	SE ELIMINA
2024	41.73.08.02	282220011	BIEN	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA SERVIDORES DEL PROYECTO	1	UNIDAD	0	-	S	-	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-1000	SE ELIMINA
2024	41.73.02.48	962200561	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEL PROYECTO DE INCENTIVANDO LA PARTICIPACION CIUDADANA DESDE UNA PROVINCIA INCLUSIVA, SOLIDARIA Y DELIBERATIVA	1	UNIDAD	10500	-	S	-	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-2166,69	SE REDUCE
2024	41.73.08.02	282220011	BIEN	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO	1	UNIDAD	0	-	S	-	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-255	SE ELIMINA
2024	41.73.08.02	295100013	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO	1	UNIDAD	0	-	S	-	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-255	SE ELIMINA
2024	41.73.07.02	733100011	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA PUBLICACION Y GESTION DE APLICACIONES MOVILES	1	UNIDAD	0	-	S	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-1900	SE ELIMINA
2024	41.73.02.26	931990011	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR EXAMENES OCUPACIONALES A SERVIDORES DEL PROYECTO	1	UNIDAD	177,39	-	S	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-147,61	SE REDUCE
2024	41.73.08.07	322300916	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL DE IMPRESO CON LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1	UNIDAD	0	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-2740	SE ELIMINA
2024	41.73.08.13	4911300116	BIEN	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA	1	UNIDAD	0	-	-	S	-	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	NO	-	-	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	-700	SE ELIMINA
2024	41.73.08.03	333800211	BIEN	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA	1	UNIDAD	0	-	-	S	-	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	NO	-	-	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	-550	SE ELIMINA
2024	41.73.04.05	871410017	SERVICIO	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA	1	UNIDAD	0	-	-	S	-	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	NO	-	-	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	-1047,49	SE ELIMINA
2024	11.53.08.07	325200016	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACION.	1	UNIDAD	1140	-	-	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	GASTO CORRIENTE	-660	SE REDUCE
2024	11.53.02.48	962200561	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIOS DE LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION DEL DESFILE CIVICO Y LA SESION CONMEMORATIVA DE PROVINCIALIZACION	1	UNIDAD	11400	-	-	S	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO	-	-	COMUN	GASTO CORRIENTE	-2600	SE REDUCE
2024	45.53.14.03	3811100111	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE SALA DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA	1	UNIDAD	807,4	-	S	-	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	-	-	COMUN	GASTO CORRIENTE	-492,6	SE REDUCE
2024	11.53.07.02	733100011	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE SISTEMA INFORMATICO PARA LA APLICACION PRUEBAS PSICOMETRICAS PARA ASCENSOS Y CONTRATACION DE PERSONAL .	1	UNIDAD	0	-	S	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	GASTO CORRIENTE	-5000	SE ELIMINA
2024	31.77.02.01	713350012	SERVICIO	CONTRATACION DE POLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET	1	UNIDAD	3182,8	-	S	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	-	-	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	-1817,2	SE REDUCE